



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **053** - 2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 13 OCT. 2014

VISTOS:

El Informe N° 364-2014-GR.APURIMAC/13-GRI, de fecha 03 de setiembre del 2014, Proveído Gerencial General N° 6113 de fecha 04/09/2014, Informe N° 491-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, de fecha 2/09/2014, Informe N° 314-2014-GRAP-09.04/SGPI, Informe N° 06-2014-GRAP/GRI.13.02-SGED/JAS, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2013-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 20 de marzo del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. ESTHER ROBERTI GAMERO DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**, que consta de 05 archivadores, para su Ejecución por la Modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de 210 días calendarios, con un Presupuesto Total de **S/. 3'836,246.56** (Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y seis con 56/100 Nuevos Soles);

Que, el tercer párrafo del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 señala: *"Tratándose de obras, el Valor Referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el Expediente Técnico"*;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación (...)"*;

Que, en mérito a los artículos antes mencionados la Sub Gerencia de Obras solicitó al Coordinador mediante el Memorando N° 115-2014-GRA/GRI/SGED.13.02 la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico debido a que el presupuesto del proyecto fue aprobado en marzo del 2013;

Que, el Coordinador Ing. Juvenal Anchayhua Segovia mediante Informe N° 06-2014-GRAP/GRI.13.02-SGED/JAS informa que al haber transcurrido más de un año de la aprobación del expediente Técnico los costos e índices de precios al consumidor sufrieron un incremento en el rubro de materiales de construcción y los combustibles efectuándose la modificación a indicadores de que se ejecutará por la modalidad de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



administración directa, habiéndose actualizado el presupuesto del Expediente Técnico alcanzándose a un presupuesto total de **S/. 3'583,605.78** (Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cinco con 78/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 733-2014-GR-APURIMAC-13-GRI el Gerente Regional de Infraestructura solicita se realice el cambio de modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que en cumplimiento a lo solicitado la Sub Gerente de Programación e Inversiones – OPI comunica mediante el Informe N° 314-2014-GRAP-09.04/SGPI que se han registrado las modificaciones del Formato 16 en el banco de proyectos en el marco de la normatividad, para lo cual se adjunta el registro en la fase de inversión;

Que, mediante, Informe N° 491-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, de fecha 2/09/2014, la Sub Gerente de obras solicita a la Gerencia de Infraestructura la actualización de Costos y Presupuesto y cambio de modalidad de ejecución de obra, quien mediante Informe N° 364-2014-GR.APURIMAC/13-GRI, de fecha 03 de setiembre del 2014, solicita la formulación del acto Resolutivo que apruebe la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. ESTHER ROBERTI GAMERO DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**; a la Gerencia General quien mediante Proveído Gerencial General N° 6113 de fecha 04/09/2014, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica su atención.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 24 de enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. ESTHER ROBERTI GAMERO DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**, por el Monto Total de **S/. 3'583,605.78** (Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cinco con 78/100 Nuevos Soles de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 2'437,138.69
Gastos Generales (13.38%)	S/. 277,100.31
Supervisión de Obra (5.07%)	S/. 123,842.73
Liquidación de obra	S/. 32,767.00
Mitigación Ambiental	S/. 21,304.50
Mobiliario	S/. 205,180.00
Equipamiento	S/. 284,033.70
Capacitación	S/. 48,601.89
Gestión de Proyecto	S/. 69,705.96
Expediente Técnico	S/. 83,931.00
Presupuesto Total	S/. 3'583,605.78



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Para ser ejecutado mediante la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** de acuerdo a los Informes Técnicos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Ing. ROBINSON PALACIOS MOREANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



RJH/DRAL
CLT/Abog.

